



**CONVENIO DE COLABORACIÓN
EXCMO. AYTO. DE VILLALBILLA - VILLALBILLA BÉISBOL CLUB**

COMPARECEN

DE UNA PARTE el Ilmo. Sr., D. Iván Jesús Borrego Holgado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto. de Villalbilla, que interviene en nombre y representación del mismo, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Y DE OTRA D. José Manuel Gutiérrez Ayala, como Presidente del Villalbilla Béisbol Club, de béisbol, que actúa en nombre y representación del mismo.

Los comparecientes se reconocen competencia y capacidad respectivamente para formalizar el presente convenio con arreglo a las bases que se reconocen a continuación:

1. Los municipios como entidades legales tienen encomendado, por Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, competencias de actividades culturales y deportivas, estando además facultados para realizar actividades complementarias de las propias administraciones públicas.
2. Que el VBC, es una asociación que tiene como finalidad la promoción deportiva y la práctica del béisbol y el softbol, y está integrado dentro de la Federación Madrileña de Béisbol y Softbol y demás organismos competentes.
3. Que ambas partes en aras de la común finalidad de promocionar la práctica deportiva en Villalbilla, suscriben libre y espontáneamente el presente convenio, que se formaliza en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Villalbilla concede al VBC todo lo relativo a la programación, desarrollo y gestión de la práctica deportiva en todas las categorías de la Escuela Municipal de Béisbol y equipos de competición.

A tal fin y para mejor cumplimiento de tal práctica deportiva el Ayuntamiento proporcionará:



1. El Campo Municipal de Béisbol y otras Instalaciones Deportivas Municipales, durante las horas necesarias para entrenamiento y partidos de competición federada y/o escolar que marquen la correspondiente Federación para el desarrollo de su actividad competitiva de acuerdo con el calendario oficial elaborado, cumpliendo lo dispuesto en cada momento con la Ordenanza Municipal vigente. También se facilitará el acceso de los alumnos que participen en competiciones federadas y/o escolares, acompañados del personal técnico del Villalbilla Béisbol Club, a los gimnasios y salas de los centros deportivos municipales, que para el desarrollo de la actividad, sean necesarios.

2. El personal de mantenimiento necesario afecto a las instalaciones cedidas, en los días y horas marcados de entrenamiento y competición, se especificarán para cada temporada: los equipos, categoría, los horarios de entrenamiento, los horarios de competición, los entrenadores y el delegado por cada equipo, así como un delegado de campo. Todo ello para el buen seguimiento, control y supervisión de la actividad en permanente relación con el Área Municipal de Deportes.

El Ayuntamiento mantendrá las instalaciones deportivas que utilice el VBC en las debidas condiciones para la correcta práctica del béisbol. A tal efecto y quincenalmente será el encargado de mantener en condiciones reglamentarias la superficie de juego. El marcaje del campo, por su complejidad, corresponderá al VBC. En el caso que se celebren campeonatos oficiales, en los que se disputen varios partidos cada jornada, el ayuntamiento destinará los medios adecuados para mantener en estado óptimo dicha superficie.

4. El VBC dispondrá, siempre que haya disponibilidad del mismo, de un espacio para guardar el material necesario de la Escuela Municipal de béisbol y gestionar su actividad. Si existiesen más clubes o asociaciones que precisasen el mismo espacio, este habrá de ser compartido, siempre respetándose mutuamente y sin interferir entre ellas en el desarrollo y funcionamiento de sus actividades.

SEGUNDA.- El VBC, se compromete a utilizar las instalaciones deportivas a que se refiere el presente convenio, sin entrar en competencia con el horario del programa de actividades de las



Campañas organizadas por la Concejalía de Deportes, que serán prioritarias, y aceptando la normativa y reglamento de organización y funcionamiento de las instalaciones.

TERCERA.- Para la organización de las competiciones el VBC asumirá:

- La puesta a punto del material (Señalización, control, recogida de material).
- El control de la prueba: Jueces, árbitros y personal de seguimiento de la competición.

CUARTA.- El VBC se compromete a proporcionar a la Concejalía de Deportes los monitores cualificados y/o los entrenadores que se requieran para las Escuelas Deportivas de dicho Área.

Ambas partes, de común acuerdo, establecerán el número de grupos de iniciación, perfeccionamiento y competición de la escuela así como la titulación de los Técnicos y las instalaciones a utilizar.

Todos los alumnos de la Escuela Municipal de Béisbol del Ayuntamiento de Villalbilla y/o jugadores de los distintos equipos que jueguen en competición federada pertenecerán al Villalbilla Béisbol Club, hecho que se reflejará en las licencias de cada uno de los alumnos y/o jugadores. El nombre de los distintos equipos será el de la localidad y la eventual firma patrocinadora de cada equipo.

QUINTA.- Asimismo el VBC se compromete a:

1. La presentación del calendario de competiciones deportivas con, al menos, 15 días de antelación al comienzo de la Liga.
2. Una memoria anual haciendo constar la relación de jugadores y técnicos así como las actividades desarrolladas y sus costes.
3. Un organigrama de su estructura deportiva con el nombre de los técnicos encargados de cada actividad.
4. Reseña en sus libros de cuentas de las ayudas concedidas tanto públicas como privadas, así como la relación de gastos e ingresos derivados de la actividad a que se hace referencia al finalizar la temporada.



SEXTA.- El Ayuntamiento de Villalbilla puede explotar la publicidad que estime conveniente en su indumentaria deportiva y en las instalaciones utilizadas con sujeción a las disposiciones legales vigentes en la materia, en concreto la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa correspondiente. El Ayuntamiento de Villalbilla tendrá reservado un espacio en las equipaciones de los jugadores para lucir el logotipo representativo de la localidad.

SÉPTIMA.- El presente convenio no incluye aquellos actos deportivos, de béisbol, extraordinarios que, por su especial relevancia, pudieran celebrarse en la localidad, Campeonatos autonómicos, nacionales o internacionales. En el supuesto de realizarse deberán contar con el consentimiento expreso de ambas partes, tanto en el ámbito organizativo como económico, así como un informe de costes y viabilidad. Así mismo tampoco incluye aquellas otras actividades o eventos, aunque incluyan la práctica de béisbol o Sofbol, sin el consentimiento expreso de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Villalbilla.

OCTAVA.- La cuantía de la subvención que recibirá el VBC por la temporada 2008 se establece en **DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €)** en los grupos de Escuela, Equipos Federados y Actividades sociales en concepto de asistencia técnica y previa presentación de la correspondiente factura o justificantes oficiales cantidad que será objeto de incremento anual de acuerdo con el IPC correspondiente a 31 de diciembre. Dicha subvención se pagará en **UN ÚNICO PLAZO** al comienzo del año/temporada correspondiente, y deberá ser convenientemente justificado para poder renovar el presente convenio.

NOVENA.- La cuantía de la subvención podrá ser revisada en función de la demanda existente en la actividad, previo acuerdo por ambas partes, a la finalización de cada año y/o temporada.

DÉCIMA.- Previo al comienzo de cada curso/temporada el Club propondrá para su aprobación las cuotas mes/alumno de la Escuela Municipal de Béisbol.

NOVENA.- El CDE Villalbilla Béisbol Club aportará la justificación de la subvención a la Intervención del Ayuntamiento al final de cada año natural. Una vez comprobada dicha justificación por Intervención se procederá, a principios de año, al pago de la que corresponda al mismo.

DURACIÓN DEL CONVENIO

Este nuevo convenio establece como inicio la temporada 2008, dando su comienzo a todos los efectos a la firma de este convenio y su finalización el 31 de diciembre de 2008 y podrá



Concejalía de Deportes
AYTO. DE VILLALBILLA

ser prorrogable, si no hay denuncia escrita del mismo por las partes con dos meses de anticipación antes del 31 de diciembre del año en curso.

El control y supervisión del mismo será competencia del EXCMO. AYTO DE VILLALBILLA, al que se dará por el VBC todas las facilidades y medios necesarios para el desempeño de su gestión.

Así lo convienen y solemnizan en este acto, firmando en prueba de ello el presente convenio por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado.

En Villalbilla, a 17 de MARZO DE 2008.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

D. Iván Jesús Borrégo Holgado.



EL PRESIDENTE DEL VBC

D. José Manuel Gutiérrez Ayala



ANEXO 1

1. ESPECIFICACIONES DE LAS ESCUELAS DE BASE

1.1. TEMPORADA REGULAR

- a. Pertencerán todos aquellos alumnos cuyas edades comprendan las categorías PREBENJAMÍN, BENJAMÍN Y ALEVIN, INFANTIL, CADETE, JUVENIL Y SENIOR de la temporada en curso.
- b. Todos participarán en las competiciones oficiales de la Comunidad de Madrid, así como en los torneos que se estimen oportunos, previo conocimiento de la Concejalía de Deportes del Ayto. de Villalbilla, siendo REQUISITO INDISPENSABLE contar con la correspondiente LICENCIA DEPORTIVA y la tramitación de la COBERTURA DE RIESGOS.



- c. Antes de la finalización del correspondiente curso escolar el VBC realizará las oportunas CAMPAÑAS DE CAPTACIÓN DE ALUMNOS, para la siguiente temporada, en cada uno de los colegios públicos de la localidad, con el fin de programar los horarios, días e instalaciones necesarias para el correcto desarrollo de la actividad. A tal efecto la Concejalía de Deportes del Ayto. de Villalbilla facilitará, con los medios a su alcance, las oportunas actuaciones.
- d. La Escuela de Béisbol comenzará a partir del 1 de octubre del año correspondiente y finalizarán el 30 de mayo, o cuando finalicen las competiciones oficiales.

1.2. TEMPORADA DE VERANO

- a. Durante el mes de julio se realizará un CAMPUS DE PERFECCIONAMIENTO para todos aquellos alumnos interesados.
- b. La VBC junto con el Área de Deportes del Ayto. de Villalbilla diseñarán dicho campus que estará integrado dentro de la programación de actividades deportivas de verano.



1.3. TORNEOS

- a. Los alumnos de la Escuela Municipal de Béisbol se integrarán en las actividades que realice el VBC como alumnos de pleno derecho.
- b. Se realizará un torneo específico con los equipos de las Escuelas Municipales de Béisbol y equipos invitados durante las Fiestas de San Miguel, 27 de septiembre, que servirá de presentación de los distintos equipos del Club.

